

ACTA 4460

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las dieciséis horas del veinticinco de octubre de dos mil diez, con la asistencia de los siguientes directores:

Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Presidente a.i.
Sr. Mario Mora Quirós	Viceministro de Educación
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director
Sra. Olga Cole Beckford	Directora

AUSENTES

Sr. Olman Segura Bonilla	Por estar fuera del país, en Misión Oficial.
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Por estar fuera de país, en compromiso de trabajo.
Sr. Juan Manuel Cordero González	Por compromiso de trabajo.
Sr. Tyronne Esna Montero	Por compromiso de trabajo.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sra. Shirley Benavides Vindas	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodríguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

POR LA AUDITORIA INTERNA

Sr. Elias.Rodríguez Chaverri	Auditor Interno
------------------------------	-----------------

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

ARTICULO PRIMERO:**Presentación del Orden del Día:**

El señor Presidente a.i., solicita la modificación del orden del día de la siguiente forma: excluir el punto 9, modificar el orden de los puntos 4 y 5, para que el informe de cumplimiento de la Disposición D, quede como punto 4 y la correspondencia como punto 5. Los señores directores manifiestan su anuencia y se aprueba el orden de día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día
2. Reflexión.
3. Aprobación Acta de la sesión N. 4456, 4457 y 4459.
4. Informe de cumplimiento a la Disposición D, del informe DFOE-SOC-IF-42-2010, de la Contraloría General de la República. Además como cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 044-2010-JD.
5. Correspondencia:
 - 4.1 Oficio No. AI-01349-2010, de fecha 11 de octubre de 2010, suscrito por el señor Auditor Interno, Lic. Elías Rodríguez Chaverri.
 - 4.2 Oficio No. AI-01350-2010, de fecha 11 de octubre de 2010, suscrito por el señor Auditor Interno, Lic. Elías Rodríguez Chaverri.
 - 4.3 Oficio DM-5367-10-10, suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, sobre solicitud de permiso sin goce de salario para el funcionario Alexander Vargas González.
6. Oficio Coopex 0639-2010, dirigido al señor Presidente Ejecutivo, sobre invitación en la 2ª Reunión Técnica "Formación Profesional y Formación en el Empleo: Impacto y medidas operativas para mejorar la Calidad", a celebrarse en Madrid España, del 22 al 25 de noviembre de 2010.
7. Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, bajo el expediente legislativo N.17.118, DONACIÓN DE BIENES ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS.
8. Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Especial de Reforma Constitucional, bajo el expediente legislativo No. 16.897, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.
9. Informes de la Dirección.
10. Mociones y varios.

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El Director Muñoz Araya, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO

Estudio y aprobación del acta N° 4456.

Se somete a aprobación el Acta No. 4456, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Estudio y aprobación del acta N° 4457.

Se somete a aprobación el Acta No. 4457, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Estudio y aprobación del acta N° 4458.

Se somete a aprobación el Acta No. 4458, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

ARTICULO CUARTO

Informe de cumplimiento a la Disposición D, del informe DFOE-SOC-IF-42-2010, de la Contraloría General de la República. Además como cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 044-2010-JD.


El señor Asesor Legal, solicita se le excuse de participar en el tema, ya que está relacionado con el Informe DFOE-SOC-IF-42-2010, de la Contraloría General de la República, por lo que se retira del salón de Sesiones mientras se discute el punto.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por los funcionarios Lidia Arroyo, Jorge Cruz y Armando Núñez:

La señorita Arroyo, procede con la presentación del tema de acuerdo con las siguientes filminas:


	<p style="text-align: center;"><u>Informe DFOE-SOC-IF-42-2010</u></p> <p style="text-align: center;">Disposición D:</p> <p><i>d) Ordenar al Gerente General, que a más tardar el 29 de octubre de 2010, presente ante ese órgano colegiado una propuesta de los criterios a utilizar para reconocer la cantidad de estudiantes a pagar, de conformidad con su permanencia en los módulos para los servicios de capacitación y formación profesional que se contraten con terceros, según se comentó en el punto 2.4.1., de este informe. Remitir a este órgano Contralor, a más tardar el 1 de noviembre de 2010, el acuerdo en que conste la aprobación de la propuesta.</i></p>
	<p>a) No prórroga del Reglamento de Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional</p> <p>b) Se crea la Unidad de Compras Institucional, incluido el Proceso de Contratación de Servicios</p> <p>c) Creación de procedimientos tanto de contratación como de ejecución de Servicios</p> <p>d) Modificación del Reglamento de Adquisición del INA</p>

El señor Armando Núñez, continúa con la presentación en aspectos relacionados con la forma de pago para las empresas contratadas en servicios de capacitación:

	<p style="text-align: center;">Frecuencia de pago (periodicidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INA pagará el servicio contratado de conformidad con el precio establecido. Este pago se hará de la siguiente forma: Para los módulos cuya duración sea de 80 horas o menos, se pagará por módulo finalizado en un solo tracto al 100% de su ejecución. • Para los módulos cuya duración sea mayor a 80 horas y hasta 160 horas, se pagará en dos tractos, correspondiendo el primero al cumplirse las 80 horas de ejecución del servicio, y el segundo por el remanente al finalizar el servicio. • Para los módulos cuya duración sea mayor a 160 horas, se pagará el primer tracto al cumplir el 50% de ejecución del servicio, y el remanente, en tractos de 80 horas o fracción, hasta completar la totalidad de horas del módulo.
---	--




Periodicidad de Pago		
Rangos	Descripción de los Rangos	Tractos
1	De 1 hora y hasta 80 horas	Pago único al finalizar el módulo
2	De 81 horas y hasta 160horas	1er tracto a las 80 horas
		2do tracto por el Remanente
3	De 161 horas en adelante	1er Tracto al 50% de ejecución
		Siguientes tractos cada 80 horas o fracción después del 1er tracto



Cantidad de estudiantes a pagar por módulo contratado


- El INA pagará hasta un máximo de X puestos de trabajo (varía dependiendo del tipo de servicio) y al costo cotizado por estudiante y aceptado por la institución de conformidad con lo pactado.
- La responsabilidad, para efectos de control y determinación de la cantidad de estudiantes por los que se pagará el servicio contratado (corte para pago), será asumida por el Encargado (a) del Proceso de Servicio al Usuario de la Unidad Regional respectiva o quien este (a) designe.



Cantidad de estudiantes a pagar por módulo contratado

- Para todos los módulos, se realizará el corte respectivo al 50% de avance del mismo, en concordancia con un principio de riesgo compartido (INA-Empresa). Con lo cual se determina la cantidad de estudiantes a pagar.
- La persona encargada de realizar el corte para pago, dispondrá de 5 días hábiles del módulo, posteriores al cumplimiento del plazo para efectuar dicho corte.

El señor Jorge Cruz, continúa con la presentación relacionado con la deserción en los servicios de capacitación para la forma de pago, de acuerdo con las siguientes filminas



Cambios principales

Anterior modelo	Modelo actual
20%-80%	50%-50% Riesgo de deserción compartido
Solo se requería la lista de corte y factura para realizar el pago.	A nivel de procedimiento se solicita: <i>Efectuar el control cruzado con las listas de asistencia diaria, matrícula inicial, informe final del docente y los siguientes reportes actualizados del SEMS: Listado Inicial de Matrícula, Informe Final de Módulo y el Listado de Matrícula y Calificaciones, según la disponibilidad de los mismos.</i>
	Se incluye dentro de la "Boleta de corte para pago" una columna específica de verificación para los estudiantes ausentes a la hora de aplicar el corte.

El señor Director Lizama Hernández, consulta sobre el tema del riesgo?

El señor Cruz, indica que cuando se desarrolla una actividad de capacitación hay un riesgo de deserción y el INA paga con base al número de estudiantes que permanezcan en el servicio de capacitación, el punto es el momento en que se da la deserción, ya que a veces es complicado determinarlo con total precisión. Con esta nueva propuesta, se está planteando que cuando el curso vaya por la mitad, ese mismo día se aplique un instrumento que se denomina "boleta de corte", la cantidad de estudiantes que estén presentes en ese momento, serían los se pagarían hasta el final del contrato; los estudiantes que estén antes de este corte no se pagan al empresario, y los que deserten después del corte, los tiene que pagar la Institución.

La señora Directora Cole Beckford, señala que es importante detectar no solo el momento en que el estudiante deserta, sino las causas que inciden en la deserción.

El señor Auditor Interno, consulta sobre la relación entre la fecha de corte y la periodicidad de pago?

El señor Cruz, indica que se establecen tres rangos para periodicidad y el corte se establece a mitad del curso. Por ejemplo, antes se tenía el primer rango para servicios menores de 80 horas, se pagaban en un solo tracto al final y para los superiores a 80 horas se pagaban en tractos de 80 horas. Además la fecha de corte era al 20%.

El señor Presidente a.i., comenta que en el tema de la deserción, el mismo Ministerio de Educación está variando, ya que a veces se toma como deserción lo que en realidad no es deserción. En el caso del INA, un panorama de deserción se podría hilar más fino y por ejemplo casos donde la persona tiene que suspender temporalmente o definitivamente, no se le tendría que dar el tratamiento de deserción, exclusión o autoexclusión; por lo que considera que en este aspecto se debería trabajar más internamente, de manera que no se afecte la misma Institución.

La señorita Arroyo, indica que el tema de la deserción no es un hecho aislado en el proceso de contratación, ya que se inicia con una buena determinación de necesidades, selección de estudiantes, requisitos de ingresos para cada uno de los servicios, por lo tanto son una serie de acciones que la Administración está analizando detenidamente, para tomar las decisiones correctas. Además, esto no solo es para la contratación de servicios de capacitación, sino para los servicios que se ejecutan con el personal de planta.

El señor Presidente a.i., indica que en este tema se escapan aspectos importantes, porque no todo es imputable a la Institución, cuando no se presta la debida atención, es más fácil esconder cosas bajo el esquema de la deserción, y en realidad las causas están en otra parte; este es un tema de responsabilidad en la calidad de la enseñanza, la metodología; son aspectos a revisar con más objetividad.

El señor Viceministro, comenta que en el tema de abandono, en el Ministerio de Educación, la rutina los tenía bajo un diagnóstico equivocado, y por muchos años especialmente en secundaria, los estudiantes se iban por un problema de recursos económicos y ciertamente un tercio de ellos se van por esta razón, también se van porque el Colegio es un aburrimiento, porque no se han adaptado a la realidad que viven y a lo que los jóvenes necesitan; en ese sentido, por más becas, transporte, comedor, etc. que se les brinde, siempre se van ir; incluso en igual condición sería para los que tienen ingresos medios o altos, ya que el desánimo también los afectaría.

Asimismo, hay un tercer segmento, que va por la línea de la calidad del proceso de enseñanza. Por ejemplo, en las áreas de Inglés y matemáticas, donde un gran porcentaje de docentes no ganan las pruebas que se aplican en el Ministerio.

En este caso en particular, considera que se debe tener una visión amplia, analizando las diferentes aristas, del porqué estas personas abandonan los cursos, quizás pueden ser muchas de las causas que aquí se mencionaron.

El señor Director Muñoz Araya, indica que en los cursos universitarios existen opciones como: retiro justificado, congelamiento curso; por lo que consulta si el INA tiene alguna de estas posibilidades?

El señor Subgerente Técnico, indica que esta es una problemática para el INA, ya que no existe una cuota de responsabilidad, por parte de algunos estudiantes que no valoran la oportunidad, parte de lo que se hace para tratar de evitar esto, es que se les indica que si se retiran sin ninguna razón en especial, se anotan en una lista de deserción; sin embargo al año regresan y se matriculan nuevamente.

El señor Presidente a.i., comenta que todos los aspectos que aquí se mencionaron tienen repercusiones financieras muy importantes; y es ahí donde la administración por la responsabilidad de la economía de la institución, debe afinar estos detalles para evitar como bien citaban, que un curso finalice con seis estudiantes. Sin embargo, lo positivo de esto es que las Instituciones y las personas somos perfectibles, además se ha dado un paso importante. Agradece a los funcionarios expositores.

La señora Gerente General, indica que con base en el informe presentado por los funcionarios, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo como cumplimiento a la Disposición D, del Informe DFOE-SOC-IF-42-2010.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el Informe de Cumplimiento a la Disposición D:

Considerando:

1. Que mediante el informe DFOE-SOC-IF-42-2010, la Contraloría General de la República emite una serie de disposiciones a la Junta Directiva, relacionadas con los Procesos de Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, dentro de las que se encuentra la disposición No. D la cual tiene un plazo de vencimiento al 01 de noviembre del 2010.

2. Que la Junta Directiva en la sesión 4434, celebrada el 19 de abril de 2010, adopta el acuerdo 044-2010-JD, el cual dicta: "4.1 inciso D): 1.) **SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL, PARA QUE A MAS TARDAR EEL 15 DE OCTUBRE 2010, PRESENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA UNA PROPUESTA DE LOS CRITERIOS A UTILIZAR PARA RECONOCER LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON SU PERMANENCIA EN LOS MODULOS PARA LOS SERVICIOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL QUE SE CONTRATEN CON TERCEROS, SEGÚN SE COMENTO EN EL PUNTO 2.4.1 DEL INFORME DFOE-SOC-IF-42-2010**".

3. Que la Gerencia General por medio del oficio GG-813-2010, presenta el citado informe a fin de ser conocido y posteriormente aprobado por la Junta Directiva.

4. Que los señores directores analizan el informe presentado por la administración, como cumplimiento a la Disposición D, del informe de la Contraloría; sobre el cual una vez conocido manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN D, DEL INFORME DFOE-SOC-IF-42-2010**
- 2.) **INSTRUIR A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE COMUNIQUE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICION.**
- 3.) **ASIMISMO DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA N°044-2010-JD, CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2010.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD: N°159-2010-JD.

El señor Auditor Interno, indica que en vista que el plazo otorgado por la Contraloría es para el 01 de noviembre, sugiere que se le comunique al Ente Contralor, que el acuerdo tomado se ratificará hasta el próximo lunes 01 de noviembre.

La señora Gerente General, indica que ya se coordinó este aspecto con la Secretaría Técnica de Junta Directiva, quien estará enviando la nota correspondiente.

Se reincorpora a la sesión el señor Asesor Legal.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia:

5.1 Oficio AI-01349-2010, suscrito por el señor Elias Rodríguez Chaverri, Auditor Interno.

5.2 Oficio AI-01350-2010, suscrito por el señor Elias Rodríguez Chaverri, Auditor Interno.

Se da lectura a los oficios AI-01349-2010 y AI-0350-2010, ambos suscritos por el señor Auditor Interno.

El señor Presidente a.i., indica que en vista de que en la nota AI-01349-2010, el señor Elías Rodríguez, Auditor Interno, comunica a la Junta Directiva sobre la fecha de su jubilación; se debe considerar la realización del proceso de nombramiento del Auditor Interno en la Institución. En ese sentido, remite el oficio AI-01350-2010, donde se anexa una guía para la realización de dicho proceso.

El señor Auditor Interno, señala que efectivamente se retira a partir del 30 de noviembre. Anexa también el oficio AI-1350-2010, que contiene una guía con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, para el nombramiento de Auditor y Subauditor Interno, el cual debe estudiarse para tomar la decisión del nombramiento, ya que a su criterio, es un poco confusa.

Por otra parte, comenta que sostuvo una reunión con una funcionaria de la Contraloría, quien le indicó que lo más conveniente es que la Subauditora Interna, asuma como recargo las funciones de Auditor Interno, por un plazo de tres meses, mientras se resuelve el concurso externo. Este concurso debe ser público, y debe publicarse en un periódico de mayor circulación nacional, previo a la estructuración de una base de un concurso; el cual debe ser del conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, ya que este sería el insumo para la selección del próximo Auditor o Auditora del INA.

Además se debe considerar, que esta Junta Directiva, debe conformar la terna para la selección del Auditor o Auditora.

Por otra parte, aunque no tiene claro el lineamiento, sería la Unidad de Recursos Humanos quien hace el estudio, la terna se somete a aprobación de la Junta Directiva, quien a su vez, una vez aprobado lo remite a la Contraloría, para que ésta apruebe o impruebe el nombramiento.

Indica que es un concurso donde puede participar cualquier persona, ya sea interna o externa a la Institución, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos.

En los lineamientos se establecen tres requisitos que necesariamente debe contemplar el concurso; sin embargo se le pueden adicionar otros, siempre y cuando estén incorporados en el manual de clases y puestos de la Institución.

El señor Presidente a.i., indica que en este caso el acuerdo que corresponde sería solicitar a la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos, analicen con detalle el procedimiento a seguir para el nombramiento del Auditor o Auditora, todo a la luz de los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1- Que el señor Elias Rodríguez Chaverri, Auditor Interno, mediante oficio AI-01349-2010, del 11 de octubre de 2010, comunica a la Junta Directiva, que a partir del 01 de diciembre de 2010, se acogerá a la pensión por vejez.

Asimismo remite el oficio AI-01350-2010, en el cual informa y anexa los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos, y las condiciones para la Gestiones de Nombramiento en dichos cargos, establecidos por la Contraloría General de la República.

2- Que los señores miembros de Junta Directiva, luego de algunas consultas sobre el procedimiento establecido, consideran que la Gerencia General en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, analicen el procedimiento establecido por el ente contralor y que se presente un informe a la Junta Directiva:

POR TANTO ACUERDAN:

SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL Y A LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE EN CONJUNTO ANALICEN CON DETALLE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR O

AUDITORA INTERNA DE LA INSTITUCION; Y QUE SE PRESENTE A ESTE ORGANICO COLEGIADO UN INFORME SOBRE DICHO PROCEDIMIENTO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON INDICADO EN EL OFICIO AI-01350-2010, SUSCRITO POR EL SEÑOR AUDITOR INTERNO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD: N°160-2010-JD.

4.3 Oficio DM-5367-10-10, suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, sobre solicitud de permiso sin goce de salario para el funcionario Alexander Vargas González.

El señor Presidente a.i., indica que este oficio obedece a una solicitud del señor Ministro de Educación, para que el funcionario Alexander Vargas González, asuma la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, en ese Ministerio.

El señor Viceministro de Educación, explica que a raíz de una reforma institucional en el año 1997, se crearon dos dependencias: el Instituto Uladislao Gámez Solano, que es un órgano adscrito al MEP, y la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación; que busca tener un cuerpo especializado de personas, que piense a tiempo completo sobre cuál es la forma y cuál es el tipo de tecnología que se debe llevar a las aulas, para utilizarlos como un instrumento de mediación, aunque actualmente se ha logrado que los docentes tengan acceso a Internet.

Sin embargo, están bastante rezagados en la utilización de la tecnología para promover el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, es importante contar con alguien externo que les ayude a replantear este tipo de áreas. Además en el tema de la Informática, específicamente en lo que se debe llevar al aula, no se ha tenido esa experticia, incluso, dentro de las entrevistas que se realizaron, determinaron que el señor Alexander Vargas González, podría ayudarles a dar ese giro.

La señora Gerente General, indica que por el periodo de la solicitud del permiso debe ser aprobado por la Junta Directiva. En este sentido, lo que debe quedar claro en el acuerdo son las fechas en que regiría el permiso:

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora, la solicitud de permiso sin goce de salario para el funcionario Alexander Vargas González:

Considerando:

1. Que se conoce en el apartado de correspondencia el oficio DM-5367-10, con fecha 15 de octubre de 2010, suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, en el cual se solicita a la Junta Directiva la aprobación de licencia sin goce de salario para el funcionario Alexander Vargas González, de la Unidad Servicios Virtuales del Instituto Nacional de Aprendizaje.
2. Que en dicho oficio se indica que como parte de la reforma institucional del Ministerio, resulta de particular importancia el proceso de reorganización de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación; razón por la cual el Ministro de Educación, solicita formalmente a la Junta Directiva, la autorización para el otorgamiento de dicha licencia.
3. Que la solicitud de licencia comprende el periodo del 15 de octubre de 2010 y hasta el 08 de mayo de 2014, sin embargo el presente acuerdo adquiere firmeza a partir de 01 de noviembre de 2010, fecha en la cual registró la autorización.
4. Que el permiso sin goce de salario solicitado puede otorgarse con fundamento en el Artículo 37 inciso f) del Reglamento Autónomo de Servicios del INA.
5. Que una vez valorada y discutida la solicitud; los señores directores y directora manifiestan su anuencia con la solicitud de permiso sin goce de salario, para el funcionario Vargas González:

POR TANTO ACUERDAN:

APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DEL FUNCIONARIO ALEXANDER VARGAS GONZALEZ, FUNCIONARIO DE LA UNIDAD SERVICIOS VIRTUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL OFICIO DM-5367-10-10 Y LO DISPUESTO POR ESTE ORGANO SUPERIOR.

DICHO PERMISO RIGE DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y HASTA EL 08 DE MAYO 2014.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD: N°161-2010-JD.

ARTICULO SEXTO

Oficio Coopex 0639-2010, dirigido al señor Presidente Ejecutivo, sobre invitación en la 2ª Reunión Técnica “Formación Profesional y Formación en el Empleo: Impacto y medidas operativas para mejorar la Calidad”, a celebrarse en Madrid España, del 22 al 25 de noviembre de 2010.

El señor Presidente a.i., indica que mediante oficio Coopex 0639-2010, la Unidad Cooperación Externa, le remite al señor Presidente Ejecutivo, la invitación para participar en la 2ª Reunión Técnica Formación Profesional en el Empleo: Impacto y medidas operativas para mejorar la Calidad, por realizarse en Madrid, España.

La señora Gerente General, comenta que estas son reuniones periódicas que hace CINTERFOR. La primera reunión se realizó en Argentina, en el mes de julio, y ella fue la que participó; donde se empezó a trabajar en la parte de indicadores, para uniformar buenas prácticas a nivel de toda la Región. También hay un estudio en particular, el cual se va a concluir con esta segunda reunión en Madrid, España. Asimismo en la primera reunión, solicitó realizar una exposición sobre lo que está haciendo el INA actualmente, para dar a conocer los esfuerzos que está haciendo la Administración y para que se participe en los diseños de desarrollo, indicadores de calidad y seguimiento. La idea es que el señor Presidente Ejecutivo, participe en la segunda reunión.

El señor Secretario Técnico, indica que en el oficio Coopex, se detallan los gastos que se le deben otorgar al señor Presidente Ejecutivo. Además se deben considerar los gastos de representación.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora la autorización para que el señor Presidente Ejecutivo, participe en la 2ª Reunión Técnica, que se realizará en Madrid, España del 22 al 25 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio JD-116-2010, la Secretaría Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio Coopex 0639-2010, dirigido al señor Presidente Ejecutivo, sobre invitación a la 2ª Reunión Técnica “Formación Profesional y Formación en el Empleo: Impacto y medidas operativas para mejorar la Calidad”, a celebrarse en Madrid España, del 23 al 25 de noviembre de 2010.

- 2.- Que el objetivo de la reunión es validar los contenidos de la Guía para perfeccionar los instrumentos para medir la calidad, los resultados de los programas y acciones, en la perspectiva de la evaluación de impacto de la formación en la Región. Los contenidos de dicha guía han sido trabajados en la comunidad virtual y en esta reunión se recibirán sugerencias para su elaboración final y difusión.
- 3.-Que la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), cubrirá los gastos de alojamiento y alimentación en Madrid, del 22 hasta el 25 de noviembre de 2010.
- 4.- Que para efectos de la referida participación se deben cubrir los viáticos al señor Presidente Ejecutivo, los cuales incluyen: tiquetes aéreos a Madrid, España, viáticos ordinarios, gastos de representación, permiso con goce de salario, seguro viajero, gastos de transporte hotel aeropuerto-hotel e impuestos de salida.
- 5.- Que la Junta Directiva conoce la invitación, considerando apropiado la participación a dicha actividad, del señor Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo, y manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1-) **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR OLMAN SEGURA BONILLA, PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE ASISTA A LA 2ª REUNIÓN TÉCNICA “FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN EN EL EMPLEO: IMPACTO Y MEDIDAS OPERATIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD”, A CELEBRARSE EN MADRID, ESPAÑA, DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.**
- 2-) **PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA PARTICIPACIÓN DEBERÁ ASIGNARSELE LOS SIGUIENTES VIÁTICOS. LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

POR TANTO EL INA LE OTORGA AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO:

- **TIQUETE AÉREO A MADRID, ESPAÑA (\$2.400APROX.), EL CUAL DEBE DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 CÓDIGO META 0600201001 y/ó 0610201002).**
- **8% POR CONCEPTO DE GASTOS MENORES DEL 21 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIÁTICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR (\$142.08), LOS CUALES DEBERÁN DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504 CÓDIGO META 830202015 y/ó 0600201001.**
- **PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 21 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.**
- **SEGURO DE VIAJERO.**
- **PAGO DE IMPUESTOS DE SALIDA (\$26) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110999, CÓDIGO META 0830202015. EN CASO DE DIFICULTARSE LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE DE SERVICIO.**
- **GASTOS DE TRANSPORTE HOTEL-AEROPUERTO-HOTEL, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 (RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO) DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONTRA PRESENTACIÓN DEL DEBIDO COMPROBANTE, SE DEBITARÁ DE LA CUENTA 110503 CÓDIGO META 0600201001 y/ó 0610201002).**

- **GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR (\$500) DEDUCIRSE DE LA META 0610201002 y/ó 0600201001.**

TODOS LOS RUBROS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR.

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS Y COMPRA DE TIQUETES AEREOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD N°162-2010-JD.

ARTICULO SETIMO

Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, bajo el expediente legislativo N.17.118, DONACIÓN DE BIENES ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, indica que este proyecto de ley buscaba una simplificación en el tema de las donaciones, que aunque sea entre instituciones públicas, se requiere de un proyecto de ley, esto es una iniciativa del ex diputado Fernando Sánchez, lo que pretendía era que cuando la donación era entre instituciones públicas, no fuera necesario hacer una ley por cada donación, sino que existiese una ley genérica que permitiera este trámite, sin embargo, Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, señala que eso no es posible, por cuanto el artículo 142 de la Constitución Política, señala que tiene que ser caso por caso. Hicieron la consulta, ya que les pareció extraño que este departamento de la Asamblea, haga esta observación y se haya

seguido adelante con el proyecto, lo que les respondieron es que eso es lo que consta en el expediente, es decir el proyecto de ley y el criterio de Servicios Técnicos.

Por esta razón, mientras no se haga la corrección o la salvedad al proyecto de ley que señala Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, recomiendan oponerse al proyecto.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el criterio legal al Proyecto Legislativo N° 117.118:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1396-2010, del 12 de octubre de 2010 la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, bajo el Expediente Legislativo N°17.118, denominado “DONACION DE BIENES ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS”. Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

“1.- Desde el punto de vista legal:

En este caso él proponente señala, que el Estado aunque compuesto por muchos órganos, es solo uno, aunque dotados de personalidad jurídica propia, la actuación de estos órganos se remite como una actuación estatal para esos supuestos ya sea de responsabilidad, de asunción de compromisos u obligaciones internacionales.

Este principio de unicidad del Estado también tiene su consagración expresa en el plano de la contratación administrativa.

Al respecto indica el proponente el artículo 1 “La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado”.

Así aunque el artículo 182 de la Constitución Política es perfectamente claro cuando enuncia que: “los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo...”

Con respecto al párrafo anterior se deduce que no existe un proceso de contratación ya que los entes públicos que intervienen conforman una única persona que es el Estado. Por lo anterior cuando se trata de donaciones o traspaso de bienes entre instituciones públicas no hay enajenación de bienes del estado.

Indicando así el artículo 2.-“Excepciones. Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta Ley las siguientes actividades: (...) c) la actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público (...).

Ya sea que se trate de cosas muebles, inmuebles, materiales o inmateriales o de cualquier tipo si bien hay un cambio de titularidad del bien según sea distinta persona jurídica quien reciba la donación, realmente no hay una enajenación de bienes públicos, en la medida que antes y

después de trasladada la titularidad del dominio, los bienes siguen perteneciendo al Estado en su totalidad, como persona jurídica que representa la colectividad de los intereses de una sociedad.

En cuanto a la desafectación, esta se produciría solo en el caso de que un bien destinado a un fin público fuera donado para fines patrimoniales y no públicos, esto es en el caso de que se sustrajera su destino o utilización del servicio público.

A contrario sensu, un cambio de titularidad del dominio entre entes públicos que no signifique desafectación del bien, no requiere el procedimiento constitucional previsto en el artículo 121, inciso 14) y tan solo requeriría una habilitación legal previa, que bien podría ser genérica, y que es lo que pretendemos crear con este proyecto de ley.

La utilidad de una autorización genérica, como habilitación legal previa para los entes públicos se justifica en el solo hecho de que con una sola ley, se haría innecesaria la promulgación de leyes específicas para cada en que una institución pública decide donar a otra, esto tomando en cuenta que solo para el periodo de mayo del año 2006, la Asamblea Legislativa ha dictado 29 leyes de autorización para donación de bienes entre instituciones públicas, lo que representa en 21.6% de la producción legislativa de todo ese mismo periodo.

En cuanto al informe jurídico de la Asamblea Legislativa, señala al respecto, que el artículo primero del presente proyecto, establece una autorización para que los entes públicos puedan donarse bienes entre sí, entendiéndose muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, los cuales seguirían destinados a un uso o servicio público con relación al nuevo titular.

Respecto al artículo 2, este indica que será la Notaría del estado el órgano encargado de efectuar dicho traspaso, y de seguido dice expresamente, que la institución receptora de la donación, será la encargada de pagar los gastos de inscripción y de traspaso.

En cuanto a la norma se deduce que los bienes a donar son bienes de dominio público y no los bienes patrimoniales del estado, pues el contenido de la norma impone como condición que "se trate de bienes que seguirán destinados a un uso o servicio público por parte de sus nuevo titular".

A su vez en términos tanto la desafectación como la afectación de uso público de bienes del estado, le compete a la Asamblea Legislativa, en cada caso particular.

Es menester indicar que en el presente proyecto en razón de lo fundamentado en el informe jurídico de la Asamblea por el Departamento Legal, antes de realizar su aprobación debe ser corregido el contenido de la norma, para que sea referida únicamente a la donación de los bienes patrimoniales del Estado.

Por lo tanto esta asesoría, por medio de una consulta realizada a la oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea Legislativa realizada el 04 de octubre del presente año, se pregunto si el mismo ya había sido reformado, indicando que el expediente 17.118 se encuentra en la comisión de Gobierno mismo que no posee ningún documento aparte del texto base y el informe de servicios técnicos. Por lo anterior esta Asesoría no apoya este proyecto hasta tanto no se cumpla con lo indicado en el Informe Jurídico de la Asamblea Legislativa.

2- Desde el punto de vista técnico:

En lo que refiere a las eventuales implicaciones que podría tener el proyecto de ley en cuestión, respecto a la Donación de Bienes entre Instituciones Públicas para el Instituto Nacional de Aprendizaje, esta Asesoría Legal gestionó mediante oficio AL-1085-2010 recibido en fecha 20

de agosto de 2010, ante la Gerencia General, la emisión de criterio técnico en el cual se expusiera la posición institucional al respecto.

Mediante oficio SGA-287-2010 recibido en esta Asesoría Legal fecha 24 de septiembre de 2010, se adjunta el solicitado criterio técnico, mismo que fue emitido por la Subgerencia General.

Se indica en este criterio que es de gran interés contar con una norma habilitante que persiga el espíritu de realizar donaciones entre entes de derecho público de bienes públicos patrimoniales.

No obstante, la redacción de los artículos 1 y 2 del proyecto en análisis no llena las expectativas, al poseer una deficiencia técnica en su redacción, específicamente en relación con la apreciación de los tipos o clases de bienes públicos. Debe aclararse haciendo la siguiente diferencia entre:

Bienes de dominio público o demaniales: son aquellos bienes públicos que están destinados de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y de aquellos de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público, lo anterior en armonía con el artículo 261 del Código Civil.

Estos bienes son para atender un fin público o colectivo, no se pueden enajenar, ni gravar; son imprescriptibles e intransferibles. Tiene un fin público dirigido atender directamente a la comunidad. No están en el tráfico comercial. Por ejemplo: los parques, las carreteras, entre otros.

Bienes públicos patrimoniales o de derecho privado: estos bienes no están dirigidos a la atención directa o para el uso directo de la comunidad, su utilidad no es general, si no que circunscribe a la utilidad propia de la institución para el cumplimiento de sus fines legales, cuya custodia y uso generalmente está al amparo y responsabilidad del funcionario a su cargo. Estos bienes, si bien es cierto tienen una titularidad pública, no están afectados a una utilidad pública de la que goce la colectividad.

Por tanto, de llegarse a aprobar el proyecto de la forma en que se encuentra redactado, promovería a que se continúe con la deficiencia técnica entre los conceptos antes definidos. Debido a lo anterior y como consecuencia de lo expuesto, esta Administración no apoya este proyecto de ley.

C.- Recomendación de la Asesoría Legal

Desde la perspectiva de esta Asesoría, luego de haberse analizado el criterio técnico emitido, se recomienda a la estimable Junta Directiva objetar el presente proyecto, ya que el mismo aún no ha sido corregido según la recomendación dada en el Informe Jurídico de la Asamblea Legislativa”.

2. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse analizado el criterio técnico emitido, se recomienda objetar el presente proyecto, ya que el mismo aún no ha sido corregido según la recomendación dada en el Informe Jurídico de la Asamblea Legislativa.

3. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "DONACION DE BIENES ENTRE INSTITUCIONES PUBLICA", BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.118.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°163-2010-JD

ARTICULO OCTAVO

Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Especial de Reforma Constitucional, bajo el expediente legislativo No. 16.897, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Asesor Legal:

El señor Asesor Legal, indica que en este caso no se solicitó criterio técnico, en virtud de que les parece que es un tema que no tiene ningún perjuicio evidente, en cuanto a la gestión institucional, más bien se trata de elevar a rango constitucional, el acceso al agua potable, en condiciones de calidad y cantidad adecuadas y el alcantarillado sanitario, verlo como un derecho humano fundamental, reitera que en este caso al INA no le genera mayor efecto en el accionar, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica del INA, por lo tanto la recomendación es no objetar el proyecto de ley.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores y directora el criterio legal al Proyecto Legislativo N° 16.897:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1396-2010, del 12 de octubre de 2010 la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, bajo el Expediente Legislativo N°16.897, denominado “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA”. Indica textualmente dicha opinión jurídica, lo siguiente:

“1.- Desde el punto de vista legal:

En el presente Proyecto de Ley, la Diputada suscrita y los Diputados integrantes señalan, que Nuestra Constitución Política incluye como patrimonio de la nación bienes de gran valor e importancia como los hidrocarburos, los minerales radiactivos, los yacimientos de carbón, las fuerzas hidroeléctricas o el espectro radioeléctrico. Pero no contempla el agua. De ahí la trascendencia de la presente reforma constitucional, pues se trata de resguardar expresamente en nuestra norma más importante, nuestras fuentes de agua.

Por lo tanto para lograr el objeto del presente proyecto indican que es de suma importancia,

1. Incluir el reconocimiento expreso del derecho humano fundamental e irrenunciable de acceso al agua potable y a su saneamiento.

Es imperativa importancia mencionar que se propone establecer un derecho fundamental e irrenunciable aclarando, además, que el acceso al agua debe darse de forma suficiente y segura para todas las personas. Es decir, en condiciones adecuadas de cantidad y calidad que permita a todas las y los habitantes de la República satisfacer plenamente sus necesidades básicas relacionadas con este líquido vital.

2. Establecer una serie de principios básicos para una adecuada gestión del agua, que deberán ser respetadas por todas las normas y las políticas públicas relacionadas con este recurso.

Los proponentes, señalan, que no basta con reconocer el derecho de la población a tener acceso al agua. Si no, también se propone la inclusión de parámetros que deberá contemplar la normativa nacional sobre esta materia, como son:

- a) El deber del Estado y de toda persona de defender y restaurar el recurso hídrico, a partir del reconocimiento explícito del agua como recurso natural esencial para la vida.
- b) La necesidad de una gestión sustentable del agua que garantice su preservación para las futuras generaciones
- c) Definición de prioridades para el uso del agua.

3. Reforzar a nivel constitucional la protección de las aguas como bien de dominio público que no puede salir definitivamente del dominio de la Nación.

A su vez señalan, la adición de un penúltimo párrafo el inciso 14) del artículo 121 de la Constitución Política a fin de establecer que las aguas – y no sólo las fuerzas que puedan

obtenerse de ellas, como señala actualmente la Constitución Política- son un bien de dominio público que pertenece a la Nación y no podrá salir definitivamente de su dominio.

4. La ley regulará su uso y explotación.

Como último punto indican, que el Estado tendrá la obligación de planificar, ordenar, gestionar y modificar los diversos usos del agua promoviendo también un adecuado equilibrio entre los usos productivos y la conservación de las fuentes de agua, así como una distribución justa y equitativa del recurso.

En virtud de lo expuesto y desde el punto de vista legal, no existen implicaciones negativas para el Instituto Nacional de Aprendizaje en este proyecto de ley, todo lo contrario ya que se estaría protegiendo a nivel constitucional las riquezas más preciadas de la nación, pues se trata expresamente de resguardar en nuestra norma más importante, nuestras fuentes de agua y por lo tanto nos favorece a todos los Costarricenses.

C.- Recomendación de la Asesoría Legal

Desde la perspectiva de esta Asesoría, se recomienda a la estimable Junta Directiva no objetar el presente proyecto, ya que el mismo es consecuente con los fines de la Institución de igual forma es un beneficio para todos los Costarricenses”.

4. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, luego de haberse realizado el análisis, se recomienda no objetar el presente proyecto, ya que el mismo es consecuente con los fines de la Institución de igual forma es un beneficio para todos los Costarricenses.

5. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE NO OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS Y REFORMA DEL INCISO 14 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA”, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16.897.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°164-2010-JD

ARTICULO NOVENO

Informes de Dirección

No hay informes de Dirección.

ARTICULO DECIMO

Mociones y Varios.

La señora Directora Cole Beckford, indica que la semana pasada una compañera del Conacoop, le informó que se estaban haciendo las gestiones, para formular un convenio entre esta organización y el INA, le hizo saber que la iniciativa ya estaba y que de hecho desde la Administración pasada se había gestionado, incluso pasó por todos los procesos, como la revisión de los abogados, no obstante no hubo tiempo de firmarlo, porque se dio el cambio de administración. Por esta razón, solicita se revise a corto plazo, la posibilidad de suscribir dicho convenio.

Asimismo, desea seguir informando sobre las capacitaciones que realiza el INA, en ese sentido, necesita saber quién es la persona encargada de darle seguimiento a este tema, en la zona de Limón. Desea agradecer al señor Subgerente Técnico, que mediante correos ha coordinado la atención de Artecoop, quienes son del área de turismo, tienen una reunión con ellos el próximo miércoles, indica que no podrá asistir, pero le parece importante que el Director Carlos Lizama, pueda incorporarse con estos grupos, representantes del sector turismo.

El señor Director Lizama Hernández, señala que en relación con la compra de tiquetes aéreos que la Institución requiere constantemente, considera importante que el INA tenga un convenio, con al menos tres aerolíneas, a efecto de que se le permita acumular millas, eso generaría una buena cantidad de boletos gratuitos, que podrían servir para diversos fines institucionales. Ofrece su colaboración, para investigar sobre este tema, a efecto de obtener mayores beneficios

El Presidente a.i., indica que tiene una invitación para los señores directores para la actividad, "Tercera Semana Social de Costa Rica". Las semanas sociales son

instituciones muy importantes en la Iglesia, por ejemplo el presidente de la Semana Social en Francia es el ex presidente del Banco Mundial. La de Costa Rica, tiene como lema por la vida y la familia. Para el evento, se están trayendo una serie de conferencistas extranjeros. Menciona el tema, asociándolo con lo expresado por el Director Lizama, en el sentido de que en esta organización, tienen el sistema de millas, por lo que los pasajes han salido hasta un 50% más barato. Invita a la actividad, que se llevará a cabo en Terramall, el próximo 26 de octubre, a partir de las 8.30 a.m.

El Director Lizama Hernández, indica que en relación con el tema de las donaciones al INA, en la gira a Limón conocieron dos casos que están en este proceso. Asimismo, les hablaron de otra en Talamanca y de otras posibilidades de interés Institucional. Le parece importante, ya que hay una ley aprobada en la Asamblea Legislativa, que permite a las municipalidades, donar terrenos a instituciones públicas, para desarrollo de actividades que sean de interés para la comunidad, esto podría acelerar mucho el trámite de la donación para Talamanca y otras localidades. Cree importante que se haga un estudio de los lugares donde se necesitan terrenos, para poder analizar con las municipalidades las opciones que se tienen.

Señala, que un señor de nacionalidad china, donó terrenos al INA en Los Guido de Desamparados, le informaron que es una zona con mucha amenaza de precarismo, por lo que es importante que la Administración investigue que está pasando con esos terrenos y que se analice los posibles proyectos que se puedan ubicar en ellos.

Aprovecha la oportunidad, para informar que el 30 de noviembre hay un seminario en Golfito, sobre desarrollo turístico de la zona sur, del cual es expositor, le gustaría que la persona encargada del INA en el área, pueda asistir, con el propósito de apoyarlo en los contactos y relaciones con representantes del sector.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que le gustaría tener un espacio para poder exponer sobre la visita que realizaron al SENA, de Colombia, considera muy

importante compartir con la Junta Directiva esta experiencia. Solicita de ser posible, se incluya en la agenda de sesión Junta Directiva.

El señor Vicepresidente, solicita se tome en cuenta la petición del Director Muñoz Araya, en el sentido de incluir la exposición del informe de la visita al Sena de Colombia, como punto de agenda para una próxima sesión.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que en la UCCAEP, les están solicitando un informe sobre la marcha de la institución, en ese sentido solicita el apoyo de la Administración, para que preparen un resumen de los hechos institucionales más importantes, a efecto de cumplir con este requerimiento.

El señor Presidente a.i., indica que sería muy importante que la Administración proporcionara a la Junta Directiva un informe ejecutivo sobre la actividad institucional, que sirva para mantener una comunicación con los sectores.

El Director Muñoz Araya, señala que está totalmente de acuerdo con la propuesta, ya que de hecho en la Cámara de Industrias, siempre se les cuestiona sobre lo que hace el INA, incluso en la última sesión le pidieron un informe, afortunadamente, había buscado información sobre lo que se está haciendo en el área de Pymes y lo expuso ampliamente. Considera, que hay que estar preparados con la información de lo que la Institución está haciendo.

El señor Presidente a.i., propone que la moción sea en el sentido de que la Administración, prepare un informe ejecutivo de acuerdos relevantes, en forma cuatrimestral, retroactivo al mes de setiembre. Asimismo, se prepare un apéndice de iniciativas que se tienen a nivel institucional.

POR TANTO ACUERDAN:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR QUE PREPARE EN FORMA CUATRIMESTRAL, UN INFORME EJECUTIVO DE ACUERDOS RELEVANTES,

**INICIATIVAS O PROYECTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL; RETROACTIVO
AL MES DE SETIEMBRE 2010.****ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°165-2010-JD.**

El señor Viceministro de Educación, informa que el MEP, al igual que el INA, está incorporado dentro del Consejo Presidencial de Competitividad, don Olman Segura hizo la presentación formal del trabajo del INA, incluidas algunas estrategias y metas que se tienen para el resto del período gubernamental. El próximo miércoles 3 de noviembre, le corresponde al MEP hacer la presentación del tema de educación técnica, le parece muy importante, a efecto de ir consolidando alianzas estratégicas, entre ambas instituciones. En esta fecha, no solo tendrán que hacer esta presentación, sino que también tienen que presentar la propuesta de cuáles colegios técnicos se van a construir, con qué especialidades, dónde se van a abrir secciones nocturnas, para aprovechar llegar a los sectores, a los que no se ha estado llegando. También sobre algunos colegios académicos que se van a transformar en técnicos, están haciendo un mapeo general por cantón, de cuál es la oferta MEP que se tiene.

Solicita un espacio en la agenda de Junta Directiva, para poder hacer esta presentación, con el propósito de que sirva de antesala, para unirlo a un mapeo que la Administración del INA está trabajando, ya que ciertamente hay algunos potenciales de trabajo conjunto, que pueden hacerse. Por ejemplo, en el colegio Técnico de Golfito hay un laboratorio de mecánica, cuyo montaje es caro, entonces el INA puede aprovecharlo, para complementar una oferta en la que tal vez el MEP no da abasto.

El señor Presidente a.i., indica que como Institución hay que ubicarse mejor y ver lo que es la vocación en cada región, desde el punto de vista de las necesidades, destacando líderes que ayuden a detectar estos requerimientos, que la Institución debe atender.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las dieciocho horas del mismo día y lugar.